
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente número 71/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,416,814.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a siete de septiembre de dos mil once.

Doy fe

Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 332691)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Se ordena anunciar la Venta Judicial en Primera y Pública Almoneda del respecto del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en calle MERCURIO NUMERO 129 INTERIOR 13 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA ECHEVESTE (ANTES CIUDAD AURORA) de esta ciudad, con una superficie de 42.72 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.36 metros lineales con casa número 11; al Sur 11.00 metros lineales con casa número 15; al Oriente 4.00 metros lineales con Lote número 15; al Poniente 4.00 metros lineales con estacionamiento y área común letra "C", Cajón de estacionamiento con superficie de 12M2; siendo postura legal aquella que cubra las 2/3 dos terceras partes de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado pericialmente, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 20 VEINTE DE OCTUBRE de 2011 dos mil once, por tanto, convóquese a postores, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al mercantil. Lo anterior dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M1201/09 promovido por el C. Lic. Antonio Morua Vázquez en Contra de Agapito Gómez Cervera y otro, sobre el pago de pesos.

León, Gto., a 19 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo Menor Civil
Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo
Rúbrica.

(R.- 333343)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo**

en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados.

ARACELI ESCAMILLA CRUZ, JONATAN SAMUEL CASTRO LOPEZ Y SAMUEL CASTRO.

En el juicio de amparo 1141/2011, promovido por GENARO SANCHEZ BUCIO, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario Adscritos, consistente en la omisión de dictar el laudo, en el expediente laboral 727/2009, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dos de agosto del presente año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alexandra Nareth Marquina López

Rúbrica.

(R.- 332763)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A

ERNESTO VILLAREAL WIRNER.

En los autos del juicio de amparo directo D-200/2011, promovido por GUILLERMO HERNANDEZ MONTERROSAS, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 86/2011, hecho valer contra la resolución emitida en el expediente 615/2006, de los del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio ordinario mercantil; se ordenó emplazar a ERNESTO VILLAREAL WIRNER, como tercero perjudicado en dicho juicio de garantías, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quién deberá defender sus derechos, dentro del término de diez días, al tenor del contenido del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 332863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA, LORENA MARTINEZ MENDOZA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 437/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 437/2011, promovido por Cintya Alvarez Noriega, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y los Actuarios adscritos a dicho juzgado, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Alejandra Muñoz García, Lorena Martínez Mendoza y Miguel Angel Martínez Lozada, por auto de nueve de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al mencionado juicio de garantías, por sí, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no

presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en amparo de mérito se reclama la falta de emplazamiento y la orden de desocupación respecto del inmueble ubicado en Avenida del Rosal doscientos veintisiete, colonia Olivar del Conde, Delegación Alvaro Obregón en el Distrito Federal, con motivo del juicio ordinario civil, acción reivindicatoria, expediente número 644/2005, seguido por Arturo Everardo Vidaurri Damm, en contra de Alejandra Muñoz García y otros.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 331570)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

PABLO MIRELES ESTRADA, FIDELINA MIRELES ESTRADA DE MEDINA E ISMAEL MIRELES ESTRADA.

En los autos del Toca 1718/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION RELIGIOSA, en contra de AQUILES MIRELES ESTRADA SU SUCESION Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de marzo del año dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 333211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1797/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Santiago Almontes Estrada, contra los actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del juicio agrario 206/2006, del índice de referido Tribunal y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercero perjudicada denominada DALPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermo Aguirre Castañeda

Rúbrica.

(R.- 333396)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado**Jalisco****Cuarta Sala****EDICTO****CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

Emplácese Tercer Perjudicada MARIA ALVARADO BARRAZA presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actor presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguientes última publicación CIVIL ORDINARIO expediente 467/2010 promovido por PEDRO BERNAL CANELA contra MIGUEL ANGEL GAYTAN VENTURA y tercer perjudicada indicada, índice Juzgado Octavo Civil Primer Partido Judicial Toca 526/2011 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaría de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 333498)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos****EDICTO**

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS OLINALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 124/2008-A, PROMOVIDO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, SE CITA A CONSTRUCCIONES Y ACABADOS OLINALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, PARA QUE COMPAREZCA CON EL CARACTER DE DEMANDADA ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, A LAS ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A SU CARGO.

Cuernavaca, Mor., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 333544)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.****EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 251/2011-I, promovido por RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado en el presente juicio MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ, como pretendido cesionario de TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se

computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 332022)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio de amparo 1175/2011, promovido por José Luis Ocegüera Álvarez, contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Inlogic, Sociedad Anónima de Capital Variable y Lizette Osegüera Tinajero, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces los días veintiocho de septiembre, siete y diecinueve de octubre, todos del dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Miguel Lobato Zepeda

Rúbrica.

(R.- 333575)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Tehuacán, Pue.

EDICTO DE REMATE

Disposición Juez Primero Civil de Tehuacán Puebla, expediente 1790/2009 promueven María Mónica Cervantes Tenorio, José Astudillo Nolasco apoderados de Juan Antonio Ramírez Valenzuela demandado Juana Martina Cruz García auto nueve de Septiembre dos mil once, convóquese postores remate cuarta publica almoneda inmueble ubicado Boulevard Rincón Arboledas ex hacienda mayorazgo Puebla Puebla, cuenta predial pu411709 , número predio mayor 03561941 Registro Público Propiedad y Comercio a nombre de demandada, siendo su valor treinta y dos millones quinientos un mil setecientos treinta y seis pesos cero centavos M.N., siendo base legal la que cubra dos terceras partes de precio que es cantidad de veintiún millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos cero centavos M.N., posturas y pujas presentarlas a las doce horas del día seis de Octubre del dos mil once, fecha y hora de remate , hágase saber a demandada puede liberar inmueble pagando íntegramente responsabilidades antes cause estado auto fincamiento de remate.

Tehuacán, Pue., a 14 de septiembre de 2011.

Diligenciario Par

Lic. José Moisés Rosas Calderón

Rúbrica.

(R.- 333647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Sección Penal
Causa Penal 53/2010
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 53/2010, instruida en contra de Alejandro Ruíz Morales y otros, como probable responsable en la comisión de un delito contra la salud en la modalidad de posesión simple de marihuana y clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado en el artículo 477, en relación con el diverso 479, ambos de la Ley General de Salud vigente, en términos del numeral 13 fracción III del Código Penal Federal y otros ilícitos, se cita a las testigos Daysi Vanessa Acosta Rosales y Nayeli Evelin Acosta Rosales, para que comparezcan con una credencial oficial, vigente con fotografía, en el local del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 53870500, extensión 1323, a las doce horas del tres de octubre de dos mil once, para el desahogo de los careos procesales con los elementos aprehensores, en la que tendrán intervención únicamente como testigos de los hechos materia del proceso."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Monroy Maldonado

Rúbrica.

(R.- 333572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN RELACION CON EL ARTICULO 52, FRACCION V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, EN SESION CELEBRADA EN VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SEGUN OFICIO CCJ/ST/4339/2011.

TERCERO PERJUDICADO

INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

En los autos del juicio de amparo número 553/2011-III, promovido por INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su Director General José Rafael Palomeque Roche y/o José Palomeque Roche, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado entre otros a INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 332208)

Fe de errata al Edicto promovido por Industria Salinera de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicado el 19 de septiembre de 2011.

En la Primera Sección, página 69, en el renglón 18,

Dice:

... Palomeque Roche y/o José Palomoque Roche,...

Debe decir:

... Palomeque Roche y/o José Palomeque Roche,...

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Exp. 389/2011-D
EDICTO

ERNESTO ACUÑA PEREZ, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 389/2011-D, contra actos que reclama del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, consistente en la sentencia interlocutoria de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictada en el expediente 837/2009.,

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a JOSE JUAN ISLAS CANALES, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del citado tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Enrique Octavio Montero Medel

Rúbrica.

(R.- 331825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 347/2011-IV, promovido por Jaime Ostos Garza, apoderado legal de Mauricio Gendreau Maurer, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por actos relacionados con la averiguación previa FDF/T/T3/817/09-09, mediante auto de dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Antonio Genaro Rivera Díaz Lombardo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en ese plazo, todas las notificaciones subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Michele Franco González

Rúbrica.

(R.- 332536)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR" ANTES "CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", EN CONTRA DE VICTOR ERNESTO FRIAS AGUILERA Y MARIA NORMA GONZALEZ GUTIERREZ, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE \$847,283.34 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), MAS ANEXIDADES LEGALES, EXPEDIENTE NUMERO M45/2004, CONSISTENTE EN CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 214 DE LA CALLE TORRE DE ORO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 63 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 306.47 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.50 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BARRON; AL SUR: 9.50 METROS CON CALLE TORRE DE ORO; AL ORIENTE: 32.26 METROS CON RESTO DE LOTE NUMERO 62; Y AL PONIENTE: 32.26 METROS CON RESTO DE LOTE NUMERO 63; ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL QUE ES LA CANTIDAD DE \$1'905,280.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CITESE ACREEDORES Y CONVOQUESE POSTORES.

Salamanca, Gto., a 5 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado
Segundo Civil de Partido
Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma
Rúbrica.

(R.- 332539)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 599/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve E. DE M. S. A. DE C. V., frente a MARIO GARCIA GARCIA Y OFELIA MAGAÑA PACITOS se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- UNICO.- inmueble ubicado en la calle Aguamarina número 68 sesenta y ocho, lote 5 cinco, manzana 8 ocho, Unidad Habitacional la Colina de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 6 seis.

AL SUROESTE: 18.00 dieciocho metros con lote 4 cuatro.

AL SURESTE: 6.00 seis metros con lote 12 doce.

AL NOROESTE: 6.00 seis metros con calle Aguamarina.

Con una superficie total de 75.19 METROS CUADRADOS.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$322,288.50 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de octubre del año 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 29 de agosto de 2011.

La Secretaria
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui
Rúbrica.

(R.- 332835)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Ensenada, Baja California
EDICTO

A: RAUL CARRILLO MEDINA Y GILBERTO MEDINA ZUÑIGA
JUICIO DE AMPARO 61/2011
PROMOVIDO POR CESAR MENDEZ DELGADO

Por auto de fecha siete de junio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 61/2011-5, promovido por CESAR MENDEZ DELGADO, en contra del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, en el que se señaló a RAUL CARRILLO MEDINA Y GILBERTO MEDINA ZUÑIGA, como terceros perjudicados, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar a la referida parte tercero perjudicado, por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para el día NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por CESAR MENDEZ DELGADO y se reclama: "todos los actos, acuerdos y resoluciones, dictadas en el juicio ordinario civil número 612/2009-C," del índice del Juzgado tercero de lo civil, en esta ciudad.

Ensenada, B.C., a 5 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Homero Cantú Maltos
Rúbrica.

(R.- 332932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 349/2011 de este tribunal, promovido por la Sucesión a Bienes de Rita Aurora Villa Sáenz, por conducto de su albacea Santiago Osante Villa, a través de su mandatario Guillermo Adrián García de los Santos, en contra de la resolución de dos de febrero de dos mil once, dictada por la Magistrada de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 622/2010 y su ejecución; los cuales se publicarán los días: 19 y 28 de septiembre, así como 7 de octubre todos de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excelsior, El Universal o La Jornada; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; y transcurrido el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de su última publicación, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2011.
Actuaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 332992)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SOTO RODRIGUEZ CARLOS GUILLERMO Y OTROS, expediente número 416/2006, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado, ubicado en Segunda Cerrada de Calle 9, Lote 14, Manzana 58, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR, DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 333022)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Méx.
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 512/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en fusión de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTHA ALEJANDRA AYALA HERNANDEZ, se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO 108, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO 66, DE LA CALLE TENAYUCA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO "CENTRO INDUSTRIAL DE TLALNEPANTLA" EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), monto del avalúo practicado por el perito designado por ambas partes en la cláusula quinta inciso D) del convenio celebrado en autos, por lo que convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos o puerta de este Tribunal, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiéndose notificar el presente en forma personal a las partes en el domicilio señalado en autos; quedando los mismos a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal, por lo tanto se deja sin efectos, la fecha para la celebración de la almoneda que señala el auto de diez de agosto del año en curso.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos
Lic. Sixto Olvera Mayorga
Rúbrica.

(R.- 333076)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 541/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO RENE LIMON FLORESHERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ROSENDA BEATRIZ NAVA GARCIA EN CONTRA DE ISAIAS PRADO SANTIAGO, EN ACUERDO CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CASA No. 94 DE LA CALLE LANCEROS DE OAXACA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO, PUEBLA, PUEBLA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE: 23.00 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO. AL SURORIENTE: 25.10 METROS CON AVENIDA EJERCITO DE ORIENTE; AL NORORIENTE: 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURPONIENTE: 13.80 METROS CON LA AVENIDA LANCEROS DE OAXACA; CON UNA SUPERFICIE DE: 356.22 METROS CUADRADOS, ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: BAJO EL NUMERO 106, FOJA 29, TOMO 477, FOLIOS DEL 1 AL 4 DEL TOMO 5,934, DEL LIBRO QUINTO CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 69819, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'636,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Validación: Toluca, Estado de México., veintinueve de agosto del dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Sarai Aydee Ramírez García
Rúbrica.

(R.- 333214)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Menor Civil

Celaya, Gto.

EDICTO

Por este se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación de la localidad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, SE ANUNCIA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Consistente en una Casa habitación unifamiliar, ubicada en calle Circuito La Guadalupana 118, fraccionamiento residencial La Capilla, segunda etapa, lote 11, manzana 3, con superficie de 99.45 metros cuadrados, y superficie construida de 58.43 metros lineales; que mide y linda al norte 16.59 metros lineales con circuito La Guadalupana, al sur 16.56 metros lineales con viv. Circuito la Guadalupana 116 y al poniente 6 metros con viv. Circuito la Guadalupana 132 y al oriente 6 metros lineales, con Circuito La Guadalupana. Bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente numero M192/08 promovido por César Ortiz Yáñez contra Rosa Maria Catalina González Escorcia, sobre el pago de ocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional como suerte principal mas anexidades legales.- Almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este juzgado el día 10 diez de Octubre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas siendo postura legal aquella que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$261,652.50 (doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 50/100 m.n) con deducción de un 10% diez por ciento como lo establece el Código Federal de Procedimientos Civiles en su artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES.-

Celaya, Gto., a 7 de septiembre de 2011.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Menor Civil
Lic. Miguel Angel Velázquez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 333376)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Apaseo el Alto, Gto.
EDICTO

Publicarse por dos veces dentro de cinco días en el tablero de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos del Juzgado Menor Mixto de Jerecuaro, Guanajuato y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre acción Cambiaría directa número M 488/2009, promovido por la LICENCIADA MARGARITA VARGAS VAZQUEZ, en su carácter de Apoderada Legal de CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO LUNA MENDOZA Y OTROS, consistente en un bien inmueble identificado en calle Framboyanes número 10 diez, de la Colonia Los SABINOS DE LA CIUDAD DE JERECUARO, GUANAJUATO, con una superficie de 130 m2 ciento treinta metros cuadrados, cuenta predial L-000105-001, que mide y linda: al norte 7.00 siete metros lineales con VICTOR MORENO, AL sur 7.00 siete metros lineales, con calle de su ubicación Framboyanes; AL ORIENTE, 18.60 dieciocho metros con sesenta centímetros lineales con lote 11 once; y al PONIENTE 16.40 dieciséis metros con cuarenta centímetros lineales con lote 13 trece; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$486.230.25 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 veinticinco centavos en moneda nacional, siendo postura legal para remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo. Dicha audiencia tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de Octubre del 2011 dos mil once. Se citan a acreedores y se convocan a postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 19 de septiembre de 2011.

La Secretaría del Juzgado Menor Mixto

Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga

Rúbrica.

(R.- 333379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías 684/2011-II, promovido por LUNA HUERTA JUAN CARLOS y CESAR EMILIO SANCHEZ RODRIGUEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Federal. Mediante auto de ocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Ruth Vanesa Villalobos Navarro, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Anselmo Mirafuentes González

Rúbrica.

(R.- 333395)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 1776/2008, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, por su representación, contra MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA CASA HABITACION NUMERO (1603-2) MIL SEISCIENTOS TRES GUION DOS, DE LA CALLE (119) CIENTO DIECINUEVE ORIENTE, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL, LOS HEROES DE PUEBLA SECCION DOS, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA. PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$260.000.00 (doscientos sesenta mil pesos cero centavos, Moneda Nacional), cantidad igual a terceras partes del precio primitivo del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las doce horas del dieciocho de octubre de dos mil once, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la tabla de avisos del juzgado.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

El C. Diligenciarario

Lic Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 333403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 500/2009 PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC FRENTE A IMELDA SANCHEZ CRUZ, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 07 SIETE DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Rosal número 26 veintiséis, lote 23 veintitrés, manzana 3 tres, colonia La Florida de Zamora, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros, con calle Rosal de su ubicación; al Sur 8.00 metros con lote 7 siete, misma manzana; al Oriente 22.00 metros con lote 22 veintidós misma manzana; al Poniente 22.00 metros con lote 24 veinticuatro misma manzana, con una superficie de terreno de 176.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$987,750.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 1 un edicto en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Zamora, Michoacán.

Michoacán, a 15 de septiembre de 2011.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 333407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
QUINTA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 261/2010, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, frente a Luis Peralta de la Cuesta, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Inmueble ubicado en la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, número 220 doscientos veinte, del Fraccionamiento Ampliación Jardines del Toreo, de esta Ciudad, edificado sobre el lote 7 siete, de la manzana IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.25 diez metros veinticinco centímetros, con la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, que es la de su ubicación, AL SUROESTE de sur a norte 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con los lotes números 17 diecisiete y 18 dieciocho, AL NOROESTE 18.00 dieciocho metros, con el lote número 6 seis y AL SURESTE 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número 8 ocho, con una superficie de 161.90 ciento sesenta y un metros noventa centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Quinta Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 10 diez de octubre del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 7 siete días de anticipación en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$807,370.19 (ochocientos siete mil trescientos setenta pesos 19/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 8 de septiembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 333493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO

EDICTO DIRIGIDO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio Amparo 288/2011-VIII promovido "Misión del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado general Rafael Castellanos Torres, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco y Secretario Ejecutor adscrito.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados, Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Elvira Pérez Sandoval

Rúbrica.

(R.- 333494)

Sinaloa
Juzgado Segundo Civil
Guasave, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente de número 614/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Tomas Camacho Ramos, en contra de José Hernán Álvarez Gálvez, El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana, solar y construcción ubicada en el fundo legal de esta Ciudad, marcada con el lote 12, manzana 062, zona 01, con superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 20.25 metros con Calle municipio libre; Al Sureste, 35.00 metros con lote número 13; Al Suroeste, con 20.07 metros con lote número 10; y Al Noroeste, con 20.50 metros con lote número 32; registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo inscripción número 171, libro número 63, Sección Documentos Privados, a nombre de la parte demandada José Hernán Álvarez Gálvez

Servirá como postura legal para la venta del inmueble la suma de \$454,666.66 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional) cantidad que resulta de las dos terceras partes de los avalúos que aparecen agregados en autos.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No.890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Segundo

Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero

Rúbrica.

(R.- 333515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MAYRA IBET MARTINEZ MENDOZA, en su carácter de Apoderada de la empresa "LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de MIGUEL CERVANTES ALZAGA, expediente número 41/2009-IV, el JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con residencia en esta ciudad, señaló las NUEVE HORAS del día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien mueble que a continuación se describe:

MUEBLE QUE SE REMATA

Permiso permanente 00588, expedido por el XVII Ayuntamiento de Mexicali a Cervantes Alzaga Miguel, para la venta o almacenaje de bebidas alcohólicas en el Municipio de Mexicali:

CLAVE: 1-11-TIBA-00588

NO. EJECUTIVO: 05541

EXPEDIENTE: 29.2/753.1/0956

FECHA DE EXPEDICION: 05/04/1979

VALOR COMERCIAL: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad precisada, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquier periódico denominado "La Voz de la Frontera", "La Crónica", "La Voz" ó "El Mexicano", de esta ciudad por tres veces dentro de tres días.

Mexicali, B.C., a 13 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Teresa de Jesús Sandoval Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 333335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1078/2008 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ubaldo González Cantú, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Miguel Angel Ramírez Moreno y Joaquina Lizeth Zapata Rocha, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORENO y JOAQUINA LIZETH ZAPATA ROCHA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 (SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL, PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 (OCHO); AL SURESTE MIDE 15 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 (SEIS); AL NORESTE MIDE 6 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON LA CALLE LONDRES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, MONREAL; AL SURESTE, BEIJING; AL NORESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL SUROESTE, LONDRES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 209 (DOSCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE LONDRES, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 06 seis de octubre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a los postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el juzgado se proporcionarán mayores informes.

5 de septiembre de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 332804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 157/2009, que en ejercicio de las acciones personales, reales, hipotecarias y prendarias, promueve la persona moral denominada Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a la persona moral denominada Granjas Porcinas Zeto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cuanto acreditada, así como en contra de Ma. Mercedes Torres Gómez, a quien también se le conoce como María Mercedes Torres

Gómez y/o Mercedes Torres Gómez y Mario Alberto Cendejáz Torres, a quien también se le conoce como Mario Alberto Zendejas Torres, en cuanto garantes hipotecarios, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico denominado "Loma del Pochote", ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, con parte restante que se reservan los vendedores Benjamín Vega y Ernesto Aceves; Al Sur con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente, con Ernesto Aceves y Arroyo de por medio; Al poniente con Salvador Santana y la parte restante del inmueble, con una superficie de 02-39-77 hectáreas.

2. Una fracción del terreno de temporal denominado "Loma del Pochote", ubicado en Lomas de Numarán, perteneciente al Municipio y Distrito de la Piedad, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 56.80 metros, con Ignacio Zendejas R.; Al sur, 37.70 metros, en línea irregular con Alfonso Guzmán Arévalo; Al oriente 76.46, en línea irregular con el autor de la sucesión Ignacio Zendejas Riso; al poniente 72.30 metros con Salvador Santana, con una superficie de 03-31-27 hectáreas.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 7 siete de octubre del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días en los estrados de éste Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de la Piedad, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$7,861,500.00, siete millones ochocientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal promedio, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 332952)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 400/2011-VII, PROMOVIDO POR PEDRO ROMAN ARRECHEA RIVERA TORRES EN CONTRA DE JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA, EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS JOSE GILBERTO URZUA RIVERA Y JOSE MAURICIO URZUA RIVERA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO FIJADO CON ANTELACION SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SERAN HECHAS POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, MEDIANTE ESCRITO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PEDRO ROMAN ARRECHEA RIVERA TORRES, POR PROPIO DERECHO, DEMANDO DE JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA, LAS

PRESTACIONES PRECISADAS EN EL ESCRITO DE DEMANDA, POR AUTO DE OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE ADMITIO A TRAMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA Y SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA JOSE MAURICIO URZUA RIVERA Y JOSE GILBERTO URZUA RIVERA; FINALMENTE, MEDIANTE DIVERSO ESCRITO DE VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA PARTE ACTORA SOLICITO SE HICIERA EL EMPLAZAMIENTO A LOS CITADOS CODEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES FUERON ACORDADOS DE CONFORMIDAD EN PROVEIDO DE NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 333118)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 257/2011-VIII, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por "SANCHEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en proveído de seis de mayo del dos mil once, admitió a tramite la demanda que solicita se declare concurso mercantil en contra de PRODUCTORA COMERCIALIZADORA Y EDITORA DE LIBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudora de la promovente, y dado que se le concedió un plazo de nueve días para dar contestación; apercibida que de no hacerlo se presumirán ciertos los hechos de la demanda, ahora bien, con fundamento en el artículo 25 de ley de concursos mercantiles, y con el objeto de evitar el riesgo de la viabilidad de la empresa sujeta al procedimiento concursal, como medidas precautorias se prohíbe a la comerciante demandada realizar pagos de obligaciones vencidas con anterioridad a la fecha de admisión de la demanda de concurso mercantil; asimismo, se decreta la suspensión de todo procedimiento de ejecución, de todo procedimiento contra los bienes y derechos que integran el activo fijo y circulante de la comerciante; también se prohíbe realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa; así como realizar trasferencias de recursos o valores a favor de terceros, lo anterior, sin perjuicio de las operaciones ordinarias de la empresa y de las prestaciones que correspondan a los trabajadores, lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracciones I, II, III, IV, y VI de la Ley de Concursos Mercantiles, apercibiéndose a la empresa de la que se solicita el concurso mercantil que en caso de no cumplir las medidas precautorias señaladas con antelación, se decretará el arresto por veinticuatro horas en contra de los responsables de la administración de la negociación, lo anterior de conformidad en los previsto en el artículo 269, fracción III, del ordenamiento legal antes referido; ahora bien en acatamiento a lo ordenado en auto de quince de agosto del dos mil once, se emplaza a la empresa PRODUCTORA COMERCIALIZADORA Y EDITORA DE LIBROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos que su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la demandada que deberá ocurrir al presente concurso mercantil dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no presentarse en el término concedido se seguirá el presente concurso mercantil, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por estrados.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 25 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 333237)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO DE REMATE

JAVIER TORRES CORRO, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de BENJAMIN MARTINEZ CHAVEZ ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 36/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de DORA ALICIA TORRES RIVERA se señalaron las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil once para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil seis mismo que se ubica en Calle ZACATEPETL, MANZANA TREINTA Y SIETE, LOTE VEINTISIETE, DEPARTAMENTO "A", CIUDAD AZTECA LA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que fue valuado dicho inmueble en la cantidad de \$530,700.00 (Quinientos treinta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el precio que arroja el avalúo mas alto exhibido en autos, es postura legal la que cubra la cantidad de \$353,800.00 (Trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de septiembre de 2011.

Secretario

Lic. Ruperta Hernández Diego

Rúbrica.

(R.- 333569)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 490/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOAQUIN MESTA SOULE, existe una resolución que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS para dictar la resolución que corresponde a los autos relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por JOAQUIN MESTA SOULE, radicadas bajo el número de expediente 490/2011 del índice de este Juzgado, y;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES MENESTER RESOLVER Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO.- El señor JOAQUIN MESTA SOULE ha demostrado los hechos en que basa su promoción, por lo que en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que JOAQUIN MESTA SOULE es titular de un título de crédito consistente en una acción que se identifica bajo el número 00438, clase "I" y la cual lo acredita como accionista del CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., con un valor nominal de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) al momento de su emisión; así como que dicho título lo extravió. Razón por la cual, se ordena su cancelación y reposición, quedando firme el presente decreto transcurridos sesenta días posteriores a partir de la publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la presente resolución; en el entendido que después de dicho término y en caso de no existir oposición que la deseche, se procederá a ordenar la expedición de su duplicado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- Una vez que se declare firme la cancelación, notifíquese personalmente al representante legal del CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., para que expida al promovente un duplicado del título de crédito.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE".

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos

Lic. Luis Alfonso Ramos González

Rúbrica.

(R.- 333492)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Comunicaciones y Transportes EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) emitió el oficio número 1.2.14506 de fecha 13 de septiembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada MACON USA CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; enero, marzo a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a octubre de 2009 y marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2010, por un monto de \$200,005.05 (DOSCIENTOS MIL CINCO PESOS 05/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el de su representante legal, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de MACON USA CORP., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a MACON USA CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; enero, marzo a diciembre de 2006; enero a diciembre de 2007; enero a diciembre de 2008; enero a octubre de 2009 y marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2010, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto MACON USA CORP., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios únicamente a las aeronaves de la empresa MACON USA CORP., que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a MACON USA CORP., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a MACON USA CORP., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese, por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de MACON USA CORP., y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Lic. Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 333582)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad de Asuntos Jurídicos
Centro Nal. SCT Cuerpo "C" PB
México, D.F., C.P. 03020
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) emitió el oficio número 1.2.14390, de fecha 12 de septiembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada TIKAL JETS, S.A., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto y noviembre de 2005; abril, mayo, junio y agosto de 2006; y julio de 2007, por un monto de \$182,737.61 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de TIKAL JETS, S.A., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a TIKAL JETS, S.A., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a agosto y noviembre de 2005; abril, mayo, junio y agosto de 2006; y julio de 2007, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto TIKAL JETS, S.A., acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea y aeroportuarios únicamente a las aeronaves que en términos del permiso otorgado a la empresa TIKAL JETS, S.A., se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa TIKAL JETS, S.A., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa TIKAL JETS, S.A., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de TIKAL JETS, S.A., y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Lic. Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 333586)

PROVEEDORA DE ALIMENTOS AVE-PECUARIOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 12 de octubre del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en el predio número trescientos cuarenta y tres de la calle Catorce entre las calles Cuarenta y Uno y Cuarenta y Cinco, colonia Emiliano Zapata Oriente de esta ciudad, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Discusión y, en su caso, aprobación para decretar el pago de utilidades de ejercicios anteriores incluidas las correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de diciembre del año 2010 que se encuentran acumuladas a la presente fecha en la cuenta de utilidad fiscal neta de la sociedad, proponiéndose para este efecto el pago de un dividendo por la cantidad de \$66.00 (sesenta y seis pesos, moneda nacional), por cada acción del capital social.

III. Nombramiento de delegados especiales para que concurran ante notario público a solicitar la protocolización de la presente acta, formalizando los acuerdos tomados en la misma.

IV. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

V. Clausura de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante apoderado que cuente con un poder general o especial o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Mérida, Yuc., a 21 de septiembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Luis Alfonso Medina Cantillo

Rúbrica.

(R.- 333590)

PROVEEDORA DE ALIMENTOS AVE-PECUARIOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 11 de octubre del año 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en el predio número trescientos cuarenta y tres de la calle Catorce entre las calles Cuarenta y Uno y Cuarenta y Cinco, colonia Emiliano Zapata Oriente de esta ciudad, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2010.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación del dictamen rendido por el comisario de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2010.

IV. Nombramiento de delegados especiales para que concurran ante notario público a solicitar la protocolización de la presente acta, formalizando los acuerdos tomados en la misma.

V. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

VI. Clausura de la Asamblea.

Se hace constar que el informe de los administradores y del comisario se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, así como una copia de la referida documentación.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante apoderado que cuente con un poder general o especial o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Mérida, Yuc., a 21 de septiembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Luis Alfonso Medina Cantillo

Rúbrica.

(R.- 333599)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS
DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO)**

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores del 29 de diciembre de 2000, así como a los Decretos del 30 de diciembre de 2002, 28 de

enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005, 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009, en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Procedimiento que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de forma especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso PAGO y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de apoyar a los Ahorradores de la Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención (CEATS) a los Ahorradores de esa Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales, a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la Base de Datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la Entidad Federativa en los términos del artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como saldo neto de ahorro para el pago al Ahorrador, la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de esta cantidad que equivale a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., deberá acudir ante esa Sociedad en disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado, de no presentarlo, se pagará disminuyéndolo sin responsabilidad para la Entidad Federativa y el Fideicomiso PAGO.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Estado de Chihuahua, los Ahorradores podrán acudir a los Centros de Atención, dentro del horario que se indica a continuación para iniciar el trámite de pago de su saldo neto de ahorro al 70%.

El horario de servicio del Centro de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de la Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., es en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.

La ubicación es la siguiente:

LUGAR	UBICACION	RESPONSABLE ESTATAL SUPLENTE
Centro de Atención a Ahorradores	Av. Venustiano Carranza 601, Edificio Héroes de la Reforma 7o. piso, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., C.P. 31350	Luis Octavio de la Vega Cobos
Centro de Atención para Casos Especiales o Atípicos	Av. Venustiano Carranza 601, Edificio Héroes de la Reforma 7o. piso, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., C.P. 31350	Luis Octavio de la Vega Cobos

Centro Concentrador	Av. Venustiano Carranza 601, Edificio Héroes de la Reforma 7o. piso, Col. Obrera, Chihuahua, Chih., C.P. 31350	Luis Octavio de la Vega Cobos
---------------------	--	-------------------------------

Para atender a los Ahorradores, incluyendo a los Adultos Mayores a quienes se les otorgará trato preferencial, se llevará por orden alfabético según la inicial de su apellido paterno de la siguiente forma:

CALENDARIO DE PRESENTACION

Fecha de Recepción	Inicial del Apellido Paterno
28 de septiembre al 26 de noviembre de 2011	A, B, C, D, E, F, G, H y I
	J, K, L, M, N, Ñ, O, P y Q
	R, S, T, U, V, W, X, Y y Z

La Entidad Federativa del 28 de septiembre al 26 de noviembre de 2011, atenderá en el Centro de Atención, a los Ahorradores de esta Cooperativa, siempre y cuando reúnan los requisitos y el pago de su saldo neto de ahorro resulte procedente.

El calendario anterior, tiene como objetivo establecer el control durante la recepción de solicitudes de pago, sin limitar los derechos del Ahorrador.

El plazo improrrogable para registrar a los Ahorradores que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro, concluirá el 26 de noviembre de 2011 a las 15:00 horas.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L., los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento y/o supletoriamente, Pasaporte vigente; Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, por ejemplo: Pasaporte vigente, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Cédula Profesional, Constancia de Autoridad Municipal o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Los documentos que lo acrediten como Ahorrador de la Cooperativa son: la credencial de socio, libro de registro, certificación expedida por la Cooperativa, contrato o solicitud de adhesión. En el caso de que los socios no cuenten con ninguno de los documentos anteriores, presentar fotocopia de la denuncia penal.
- Título(s) de Crédito(s) original(es) o documento(s) comprobatorio(s) que acrediten el monto depositado y, en su caso, Certificado de no adeudo expedido por la Cooperativa en disolución o liquidación.
- Para el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Cooperativa, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención, manifestando bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad distinta de la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberán exhibir para su cotejo, acta constitutiva de la Sociedad o Asociación, con las últimas modificaciones de sus estatutos, poder general para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Notario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder otorgado por notario público o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa, hubiera designado Beneficiario(s), podrá(n) presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Del (os) Beneficiario(s), copia certificada de su Acta de Nacimiento, y/o Pasaporte vigente.
- Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, por ejemplo: Pasaporte vigente; Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

- Pagaré o Certificado de Aportación celebrado con la Cooperativa en que se designa(n) al (os) beneficiario(s).

DECIMO PRIMERO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los Herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de los Herederos.
- Copia certificada de la escritura del testamento o, en caso, de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización.

DECIMO SEGUNDO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial o notarial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le(s) entregará el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

DECIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que esté registrado en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los apartados Tercero y Quinto.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito incluyendo los litigiosos
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO SEPTIMO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se le entregará(n) contrarrecibo intransferible por el importe del saldo neto de ahorro en base a la documentación recibida, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique a canjear el mismo, por cheque nominativo no negociable.

El cheque indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales, en tres (3) ejemplares autógrafos.

b) Endosos, Cesiones o Contrato de Cesión de Derechos de Crédito, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso PAGO.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la Entidad Federativa.

- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, la totalidad de su(s) título(s) de crédito original(es) endosados y documentos comprobatorios de depósito cedidos.

- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos y si adicionalmente no suscriben el Contrato de Cesión de Derechos de la Cooperativa de Vivienda Popular Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L.

DECIMO NOVENO.- El Centro de Atención que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir casos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2011.

Responsable Estatal Suplente del
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Chihuahua

Lic. Luis Octavio de la Vega Cobos

Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para
el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de
Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden suscribieron el Manual de Políticas y Procedimientos Pago Ahorradores Programa 2003, derivado del Convenio de Coordinación celebrado el 4 de junio de 2010 por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 333412)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación